BENITO ARIAS GREGORIO (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 7d9a4205f717abea5ab108ae5bd125a8

INES MARÍA PERERA BORREGO (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 4ae14271862f3709a65375f7fd7d9894

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de septiembre de 2026
Duración	Desde las 13:10 hasta las 13:49 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	INES MARÍA PERERA BORREGO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07015061S	BENITO ARIAS GREGORIO	SÍ
76057085H	Cristina Silva Macías	SÍ
76015300R	DIEGO GUTIERREZ LORENZO	NO
72527359X	JOSEBA BARRAL MONROY	SÍ
76026866K	MARIA LUISA BELLO MONTERO	SÍ
76019640V	María del Carmen Hernández Montero	NO
76029765E	ROBERTO SOLANA GIRALDO	NO

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes en la sesión si alguno de ellos tiene que formular alguna corrección u observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 22 de julio de 2026, la cual ha sido distribuida junto con el

Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

orden del día de la presente convocatoria. No habiendo observaciones a la misma, el Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción a libro, conforme determina el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

SEGUNDO.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO APLICABLE A LAS/0S EMPLEADAS/OS PÚBLICAS/OS.

Visto el oficio remitido por la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, a través de su Oficina de Igualdad, mediante el que se remite a este Ayuntamiento un modelo de Protocolo de actuación sobre violencia de género, elaborado en el marco de las actuaciones de sensibilización desarrolladas con motivo del 25 de noviembre.
Considerando que el citado Protocolo tiene por objeto establecer medidas destinadas a prevenir, actuar y proteger a las /los empleadas/os públicas víctimas de violencia de género, así como facilitar el conocimiento y ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.
Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que reconoce específicamente derechos de las funcionarias públicas víctimas de violencia de género en materia de reducción o reordenación del tiempo de trabajo, movilidad, excedencia y justificación de ausencias.
Considerando igualmente lo dispuesto en los artículos 49.d), 82 y 89.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de los derechos de las empleadas públicas víctimas de violencia de género o violencia sexual.
Considerando que, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.
Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta:
PRIMERO. Aprobar el **Protocolo de actuación frente a la violencia de género aplicable a las empleadas públicas del Ayuntamiento de Acehúche** cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente y se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.
SEGUNDO. Establecer que el Protocolo será de aplicación a las mujeres que presten servicios en el Ayuntamiento de Acehúche cualquiera que sea la naturaleza funcionarial o laboral de su relación de servicio, en los términos y con el alcance que corresponda conforme a la normativa reguladora de cada relación de empleo.
TERCERO.. Disponer que la aplicación del Protocolo se realizará con pleno respeto a los principios de confidencialidad, intimidad y protección de datos personales, especialmente respecto de la víctima, sus descendientes y demás personas relacionadas con la situación de violencia.
CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo y del texto definitivo del Protocolo a la representación legal y sindical del personal municipal.
QUINTO. Proceder a la difusión del Protocolo entre todo el personal del Ayuntamiento, mediante su publicación en la sede electrónica y a través de los medios internos de comunicación municipal, a fin de garantizar su conocimiento y efectiva aplicación.
SEXTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantos actos y trámites resulten necesarios para la ejecución y aplicación del presente Acuerdo.

TERCERO.-APROBACIÓN EXPEDIENTE Y OTORGAMIENTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS

Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Visto que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., viene utilizando para la prestación del servicio postal un espacio situado en la planta baja del edificio municipal denominado “Antiguo Ayuntamiento”, sito en Plaza Mayor, n.º 7, de Acehúche.

Visto el Informe Técnico Municipal de fecha 14 de julio de 2026, en el que se identifica el espacio destinado a oficina de Correos, con referencia catastral 2690413QE0029S0001OU y una superficie útil de 9,07 m², acreditándose asimismo que el local reúne las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el uso administrativo y de atención al público al que actualmente se destina.
Resultando que el citado espacio viene siendo utilizado de forma continuada para la prestación del servicio postal en el municipio, habiéndose consolidado como ubicación estable de dicho servicio.

Considerando que el inmueble es de titularidad municipal y que no consta la tramitación de expediente de alteración de su calificación jurídica ni acuerdo formal de desafectación, manteniendo, en consecuencia, su naturaleza de bien de dominio público municipal.

Considerando que la ocupación exclusiva, estable y continuada de una dependencia determinada del inmueble municipal por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., constituye un supuesto de uso privativo del dominio público, al limitar o excluir la utilización de dicho espacio por otros interesados.
De conformidad con los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso de los bienes de dominio público puede ser común o privativo, estando sujeto el uso privativo a concesión administrativa.
Asimismo, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, nadie puede ocupar bienes de dominio público o utilizarlos de forma que exceda del derecho de uso que corresponde a todos sin título administrativo habilitante otorgado por la Administración competente.

Considerando el interés público municipal concurrente en el mantenimiento de la oficina de Correos en Acehúche, al permitir a la población disponer en el propio municipio de un punto estable de prestación de servicios postales, evitando desplazamientos a otras localidades y favoreciendo la accesibilidad de los vecinos a dichos servicios.

Vistos el Informe Técnico Municipal, el Informe Jurídico de Secretaría, el Informe de Intervención y demás documentación incorporada al expediente.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la concesión demanial de uso privativo.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta:

ACUERDO
PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo tramitado para regularizar la ocupación por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., del espacio de dominio público municipal destinado a oficina de Correos, situado en la planta baja del edificio

Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

denominado “Antiguo Ayuntamiento”, sito en Plaza Mayor, n.º 7, de Acehúche.
El espacio objeto de concesión queda identificado de la siguiente forma:
— Inmueble: Edificio denominado “Antiguo Ayuntamiento”.
— Situación: Plaza Mayor, n.º 7, Acehúche (Cáceres).
— Planta: Baja.
— Referencia catastral: 2690413QE0029S0001OU.
— Superficie útil objeto de concesión: 9,07 m².
— Destino: Oficina para la prestación de servicios postales.
La delimitación física del espacio será la reflejada en los planos incorporados al Informe Técnico Municipal de fecha 14 de julio de 2026, que se incorporan al expediente como documentación descriptiva de la concesión.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de uso privativo del referido espacio de dominio público municipal.

TERCERO.- Otorgar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., concesión administrativa de uso privativo sobre el espacio descrito en el apartado primero, con destino exclusivo a la prestación de servicios postales y demás actividades directamente vinculadas a dicha finalidad, en las condiciones establecidas en el Pliego aprobado.

CUARTO.- Establecer una duración de la concesión de DIEZ (10) AÑOS, contados desde la fecha de formalización del correspondiente documento administrativo.
La concesión podrá ser objeto de prórroga expresa, previo acuerdo del órgano municipal competente y conformidad de la entidad concesionaria, en los términos y con los límites establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que pueda entenderse prorrogada tácitamente.

QUINTO.- Cánon
La concesión se otorga con carácter gratuito, atendiendo al interés público municipal concurrente en el mantenimiento de la prestación del servicio postal en Acehúche, en los términos y con la motivación recogidos en el expediente.
La gratuidad de la concesión no exime a la entidad concesionaria de asumir los gastos, consumos, conservación ordinaria y demás obligaciones económicas que le correspondan conforme al Pliego.

SEXTO.- La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del Ayuntamiento de Acehúche sobre el inmueble y sin perjuicio de terceros, no suponiendo en ningún caso la transmisión de la propiedad ni de facultades dominicales distintas de las estrictamente necesarias para el uso autorizado.
La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., deberá destinar el espacio exclusivamente a la finalidad para la que se concede, mantenerlo en adecuado estado de conservación y cumplir las restantes obligaciones establecidas en el Pliego.

SÉPTIMO.- Las obras, instalaciones o modificaciones que la entidad concesionaria pretenda realizar en el espacio requerirán, cuando proceda, autorización municipal previa y el cumplimiento de la normativa urbanística, técnica y sectorial que resulte aplicable.

OCTAVO.- Extinguida la concesión por cualquiera de las causas legalmente previstas o establecidas en el Pliego, la entidad concesionaria deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de ocupación, en adecuado estado de conservación, sin que la extinción genere derecho de permanencia sobre el inmueble.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y

Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., requiriéndole para que manifieste expresamente su aceptación de las condiciones de la concesión y proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento administrativo de formalización de la concesión y para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

UNDÉCIMO.- Practicar las anotaciones que procedan en el Inventario Municipal de Bienes respecto de la concesión de uso constituida sobre parte del inmueble municipal.

CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

Se da cuenta de la existencia de gastos urgentes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de esta Entidad Local, se hace precisa la modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En concreto, la finalidad del gasto originado es la aportación municipal destinada a sufragar una parte (15%) del coste del proyecto de ejecución de la obra de "**MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACEHÚCHE (MIE-2026)",** como consecuencia de la Resolución de 5 de agosto de 2026, de la Diputada delegada del área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, por Delegación de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Acehúche destinada a financiar la actuación de mejora de infraestructura eléctrica municipal vinculada al proyecto presentado a la convocatoria MIE-2025.

Tal como se recoge en dicha Resolución de concesión de ayuda, se aprueba el siguiente cuadro de financiación de la actuación a ejecutar:

Concepto	Importe euros
Presupuesto total subvencionable del proyecto	95.571,61
Subvención provincial propuesta (85%)	81.235,87
Aportación municipal mínima (15%)	14.335,74

Por tanto, se propone la presente modificación de crédito para dotar del crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 165-619,00, con el fin de hacer frente al coste total de ejecución de la obra.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS
APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS SUPLEMENTADOS

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
165	619,00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. ALUMBRADO PÚBLICO. MIE	82.535,87	14.335,74	96.871,61
		TOTAL	**82.535,87**	**14.335,74**	**96.871,61**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:
PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.335,74
			TOTAL INGRESOS	**14.335,74**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA —CENTRAL DE CONTRATACIÓN— DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Visto que el Ayuntamiento de Acehúche se encuentra adherido al Sistema de Adquisición Centralizada —Central de Contratación— de la Diputación Provincial de Cáceres, constituido mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 26 de mayo de 2022.

La finalidad de la Central de Contratación es ejercer funciones en materia de contratación para los municipios y entidades que se adhieran a la misma, pudiendo actuar en la adquisición de suministros y servicios y/o ejecución de obras para los órganos de contratación adheridos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Convenio de Adhesión suscrito por el Ayuntamiento de Acehúche tiene establecida como fecha de caducidad el 16 de noviembre de 2026, figurando expresamente el Ayuntamiento en la relación de entidades cuyos convenios pueden ser objeto de prórroga.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, acordó aceptar de forma general las solicitudes de prórroga de los convenios de adhesión a la Central de Contratación de las entidades que actualmente los tienen suscritos, condicionando dicha aceptación a que las mismas remitan el correspondiente acuerdo adoptado por su órgano competente para proceder a la prórroga.

Asimismo, se facultó al Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres para la firma de los correspondientes documentos de prórroga con los Ayuntamientos que cumplan el citado requisito.

Consta en el expediente informe jurídico favorable de Secretaría relativo a la procedencia de la prórroga.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CUATRO(4) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CUATRO (4) votos a favor, y por tanto, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la prórroga por un período de cuatro años del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Acehúche al Sistema de Adquisición Centralizada —Central de Contratación— de la Diputación Provincial de Cáceres, actualmente vigente hasta el día 16 de noviembre de 2026, extendiéndose, en consecuencia, su vigencia hasta el 16 de noviembre de 2030.

SEGUNDO. Mantener durante el período de prórroga plenamente vigentes y aplicables las cláusulas e instrucciones de funcionamiento contenidas en el Convenio de Adhesión original, en los términos previstos en el documento de prórroga facilitado por la Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche para la firma electrónica del correspondiente Documento de Prórroga del Convenio de Adhesión, así como para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres certificación del presente acuerdo a los efectos de hacer efectiva la prórroga y proceder a la formalización del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

correspondiente documento
.

SEXTO.- RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2026

Se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2026 , con los siguientes importes:

*** JULIO**

EXISTENCIAS AL 30 DE JUNIO DE 2026: 1.063.831,11 €

INGRESOS JULIO.....327.592,54 €
PAGOS JULIO.....144.106,30 €

EXISTENCIAS A 31 DE JULIO DE 2026.....1.247.317,35 €

*** AGOSTO**

EXISTENCIAS A 31 DE JULIO DE 2026.....1.247.317,35 €

INGRESOS AGOSTO.....199.889,03 €
PAGOS AGOSTO.....229.483,43 €

EXISTENCIAS A 31 DE AGOSTO DE 2026.....1.217.722,95 €

SÉPTIMO .- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que comprenden desde 2026-233 de fecha 15 de julio de 2026 hasta 2026-319 de fecha 16 de septiembre de 2026.
El Pleno se da por enterado

OCTAVO.-INFORMES DE ALCALDÍA

La Presidencia da cuenta de que no hay informes de gestión que someter a la consideración del Pleno en la presente convocatoria.

NOVENO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por los miembros de la Corporación no se formula ninguno ni ninguna, por lo que se da por finalizado el punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: 5NT3753R3CAQ4A5LWSRG33GEJ
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8